

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL PERIODO 2021-2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 171, y 178 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guerrero; 1, 61, fracción XXIV, 241-F 242-G 241-I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero:

CONVOCA

A todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos de Ley, **a participar en el proceso de selección, designación o ratificación del Titular del Órgano de Control Interno Municipal** del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, conforme a las siguientes bases:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS. Todos los aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 241-G de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, a saber:

- I.- Ser Ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación
- II.- Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV.- Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V.- Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI.- Poseer el día de su designación, título y cedula profesional en Contaduría Pública, Económica, Administración u otra área a fin a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- VII.- No ser ministro de ningún culto religioso;
- VIII.- No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación y
- IX.- No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal o representante popular federal o estatal, durante dos años previstos a su designación.

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN. Para efecto de acreditar los anteriores requisitos, los interesados deberán exhibir los siguientes documentos, en original y diez juegos de copias de cada uno de ellos:

1. Acta de Nacimiento;
2. Credencial de elector;
3. Carta de antecedentes No penales expedida por la Fiscalía General del Estado;
4. Carta o constancia de no estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, expedida por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado;
5. Título y cedula profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración u otra área a fin a la gestión y control de recursos públicos;
6. Constancia de haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de la designación;
7. Currículum vitae que contenga las constancias que acrediten una experiencia no menor a cinco años anteriores al día de la designación, en contaduría materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
8. Declaración del aspirante, bajo protesta de decir verdad:
 - a) Que no es ministro de ningún culto religioso;
 - b) Que no ha sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación y
 - c) Que no ha sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

TERCERA. RECEPCIÓN. La documentación antes señalada deberá presentarse ante la Secretaria General del Ayuntamiento durante el periodo del 5 al 8 de octubre de 2021, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas.

CUARTA. COTEJO. Al momento de hacer entrega de la documentación, el responsable de la recepción verificará que cada uno de los aspirantes haga entrega de la documentación señalada en la Base Segunda de la presente convocatoria, cotejando los documentos originales con las copias que exhibe y al finalizar, deberá devolver sus originales al aspirante, quedando únicamente los 10 (diez) juegos de copias por cada uno de los integrantes del cabildo, hará su valoración correspondiente.

QUINTA. DESIGNACIÓN DEL TITULAR. En sesión de cabildo convocada para tal efecto, previo informe del Secretario General del Ayuntamiento del proceso de recepción, revisión y análisis de la documentación recibida de parte de los aspirantes y de los incidentes que en su caso hayan ocurrido; previa discusión, con el voto de cuando menos de las dos terceras partes de los integrantes de Cabildo, se designará al Titular del Órgano de Control Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero.

SEXTA. PROTESTA y PERIODO. Inmediatamente a la designación o ratificación, ante el pleno de Cabildo Municipal, el Presidente Municipal le tomara la protesta de la ley al Titular del Órgano de Control Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia,

Guerrero, quien durara en el cargo un periodo de tres años a partir del 11 de Octubre de 2021 al 11 de octubre del 2024, con derecho a ser ratificado hasta por un periodo más.

SEPTIMA. CASOS NO PREVISTOS. Se autoriza al Presidente Municipal para resolver los casos no previstos, conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y las bases de la presente convocatoria.

OCTAVA. PUBLICACIÓN. Publíquese la presente Convocatoria en los estrados de este Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal y por lo menos en un medio de comunicación, que esté al alcance de esta autoridad municipal.



EL Presidente Municipal
UNIDOS
IGUALA GANA
H. AYUNTAMIENTO 2021.-2024
PRESIDENCIA

ARQ. DAVID GAMA PÉREZ



UNIDOS
IGUALA GANA
H. AYUNTAMIENTO 2021 2024
SECRETARÍA DE GOBIERNO Ayuntamiento

LIC. SERGIO LUIS CARVAJAL ROJO

Iguala de la Independencia, Gro., a 04 de octubre del 2021